

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-16000-19-0959-2021

959-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	179,322.0
Muestra Auditada	132,825.2
Representatividad de la Muestra	74.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2020, por 179,322.0 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. La muestra examinada fue de 132,825.2 miles de pesos, que representaron el 74.1% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019, de ejercicios fiscales anteriores por 13,195.7 miles de pesos, se verificó el ejercicio de 5,850.9 miles de pesos.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y en específico el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM), estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de las cuentas públicas 2018 y 2019, en las cuales se alcanzó un promedio general de 34 puntos, de un total de 100; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte de los informes individuales 1021-DS-GF y 886-DS-GF, que se notificaron al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 67 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al IIFEEM en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el IIFEEM contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo, y del Acuerdo por el que se establecen Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos primero y tercero.

### **2020-B-16000-19-0959-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron la totalidad de las medidas para el reforzamiento del control interno, en los programas acordados con la Auditoría Superior de la Federación en las cuentas públicas 2018 y 2019, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo, y del Acuerdo por el que se establecen Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos primero y tercero.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. El IIFEEM manejó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020 por 179,322.0 miles de pesos y de los rendimientos financieros por 144.3 miles de pesos; además, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) ministró los recursos del

programa Escuelas al CIEN al IIFEEM, de acuerdo con los oficios de solicitud, que coincidieron con los importes de los informes fiduciarios mensuales de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), remitidos por BANOBRAS.

3. El IIFEEM no instrumentó mecanismos para agilizar el pago de los recursos del programa Escuelas al CIEN, ya que se identificaron 23 pagos con atrasos de 14 a 165 días naturales después de la ministración de los recursos por parte del FIDECOMISO 2242 de BANOBRAS, en incumplimiento del Anexo B del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cláusula novena, segundo párrafo, y numeral 2, apartado A, inciso v, subíndice a; y del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, cláusula 6.2, índice a.

2020-B-16000-19-0959-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron mecanismos para agilizar el pago de los recursos del programa Escuelas al CIEN, ya que se identificaron 23 pagos con atrasos de 14 a 165 días naturales después de la ministración de los recursos por parte del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en incumplimiento del Anexo B del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cláusula novena, segundo párrafo, y numeral 2, apartado A, inciso v, subíndice a; y del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, cláusula 6.2, índice a.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. El IIFEEM registró financieramente los ingresos, los rendimientos financieros y los egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, por 179,322.0 miles de pesos, 144.3 miles de pesos y 170,372.2 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; asimismo, se contó con la documentación original comprobatoria de las erogaciones, que se canceló con la leyenda "Pagado Escuelas al CIEN" y se identificó con el nombre del programa.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 295 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 126,371.5 miles de pesos, estuvieron vigentes y que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, un comprobante por 202.8 miles de pesos se canceló y se reexpidió después del pago.

**2020-A-16000-19-0959-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y en forma específica el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, instrumente mecanismos de control para verificar, antes del cierre de cada ejercicio fiscal, la vigencia de los comprobantes fiscales emitidos en la página del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, para asegurar la confiabilidad de los registros financieros; asimismo, deberá integrar a su manual de procedimientos esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

6. El IIFEEM recibió recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por 179,322.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, pagó 170,372.2 miles de pesos, que se destinaron a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que representaron el 95.0% de los recursos ministrados; además, de los recursos disponibles de ejercicios fiscales anteriores, al 31 de diciembre de 2020, el IIFEEM destinó 5,850.9 miles de pesos a los objetivos del programa. En ese sentido, el total de recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2020 ascendió a 176,223.1 miles de pesos.

Adicionalmente, no se aplicaron 144.3 miles de pesos en los objetivos del programa correspondientes a rendimientos financieros, ni 431.5 miles de pesos por concepto de devoluciones.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad presupuestal por 16,870.4 miles de pesos, que se integran por recursos no pagados del programa Escuelas al CIEN 2020, rendimientos financieros que no fueron ejercidos, devoluciones y el monto disponible al 31 de diciembre de 2019, como se detalla a continuación:

## EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020
	Total	Monto transferido en 2020	Monto disponible de otros ejercicios		
Infraestructura Educativa Básica	91,365.9	91,365.9	0.0	84,271.9	7,094.0
Infraestructura Educativa Media	29,187.8	29,187.8	0.0	29,125.5	62.3
Infraestructura Educativa Superior	53,853.6	53,853.6	0.0	52,446.0	1,407.6
Gastos indirectos	4,914.7	4,914.7	0.0	4,528.8	385.9
<b>Total 2020</b>	<b>179,322.0</b>	<b>179,322.0</b>	<b>0.0</b>	<b>170,372.2</b>	<b>8,949.8</b>
Rendimientos financieros	144.3	144.3	0.0	0.0	144.3
Devoluciones	431.5	431.5	0.0	0.0	431.5
Disponible en la cuenta bancaria (Ejercicio 2019 y anteriores)	13,195.7	0.0	13,195.7	5,850.9	7,344.8
<b>Total general</b>	<b>193,093.5</b>	<b>179,897.8</b>	<b>13,195.7</b>	<b>176,223.1</b>	<b>16,870.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingreso y egreso, y la información proporcionada por el IIFEEM.

2020-A-16000-19-0959-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y en forma específica el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del programa Escuelas al CIEN al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

7. El IIFEEM no acreditó las acciones emprendidas para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, ni los trámites para la solicitud y pago de los recursos de la monetización del FAM para la ejecución de los proyectos establecidos en el anexo A del convenio celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y la entidad federativa, ya que se identificó una disponibilidad financiera de 494,328.4 miles de pesos en el FIDEICOMISO 2242 de BANOBRAS, de los cuales 449,800.1 miles de pesos correspondieron a la ejecución de proyectos y 44,528.3 miles de pesos al mantenimiento de proyectos, con fecha de ejecución entre 2015 y 2018.

### 2020-A-16000-19-0959-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, así como los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

8. Con la revisión de una muestra de seis expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el IIFEEM, se verificó que un contrato de obra se adjudicó por licitación pública, tres por invitación restringida y dos por adjudicación directa de acuerdo con los rangos establecidos; además, los contratos se formalizaron de conformidad con la normativa, y se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, por su parte, los pagos con recursos del programa se soportaron en las estimaciones correspondientes, en las que se amortizaron los anticipos, y los proveedores no se encontraron inhabilitados.

9. Con la revisión de una muestra de seis expedientes de obras públicas ejecutadas por el IIFEEM, con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, se verificó que las obras con contratos números IO-916048998-E94/C-257/2019, AO-916048998-E28/C-052/2020 y IO-916048998-E5/C-062/2020 carecieron del oficio de término, del acta de entrega-recepción, del finiquito y del cierre de bitácora; además, los plazos de los contratos se encontraron vencidos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de término de obra, las actas de entrega-recepción, el cierre de bitácoras y las actas de finiquito de los contratos números IO-916048998-E94/C-257/2019, AO-916048998-E28/C-052/2020 y IO-916048998-E5/C-062/2020, que acreditan la conclusión de las obras en los plazos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones**

10. Con la revisión de un expediente de licitación pública para la compra de mobiliario, y bienes informáticos, de laboratorio y taller, ejecutada por el IIFEEM, con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, se verificó que se adjudicaron tres contratos, los cuales se formalizaron de conformidad con la normativa, y se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas; además, los proveedores no se encontraron inhabilitados y los bienes se entregaron en los plazos establecidos.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 132,825.2 miles de pesos, que representó el 74.1% de los 179,322.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa ejerció 176,223.1 miles de pesos, de los cuales 170,372.2 miles de pesos correspondieron a recursos ministrados en 2020 y 5,850.9 miles de pesos a recursos de ejercicios fiscales anteriores, por lo que el instituto presentó una disponibilidad de 16,870.4 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros y devoluciones.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa del programa Escuelas al CIEN, principalmente en materia de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN) y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/SE/DC1867/2021 del 02 de junio de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 3, 5, 6 y 7, se consideran como no atendidos.





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
03 JUN 2021  
4:05 am  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

*Orig 14 hojas  
L(1)1*

Dependencia Secretaria de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Egresos

Oficina Dirección de Contabilidad

No. de oficio SFA/SE/DC1867/2021

Expediente

Asunto:

**AUD. 956-DS-GF**

**"2021, año de la Independencia"**

Morelia, Michoacán a 02 de junio de 2021.

**Mtro. Ernesto Blanco Sandoval**  
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A3"  
Auditoría Superior de la Federación.

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con la finalidad de atender el oficio DARFT-"A3"/0009/2021 mediante el cual se notifican las Cédulas de Resultados de la auditoría núm. 959-DS-GF, denominada "Escuelas al CIEN", de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020; nos dirigimos a Usted para remitir la siguiente información:

- I. Copia del oficio IIFEEM/DG/EA/1156/2021, de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por el Mtro. Alfonso Vargas Guerrero Director General del Instituto de Infraestructura Física y Educativa del Estado de Michoacán (en adelante IIFEEM), mediante el cual dan contestación a los resultados: 7 procedimiento 3.3, 9 procedimiento 4.2 y 10 procedimiento 4.2.
- II. Copia del oficio IIFEEM/DG/EA/999/2021, de fecha 13 de mayo, emitido por el Mtro. Alfonso Vargas Guerrero Director General del IIFEEM, mediante el cual dan contestación a los resultados: 1 procedimiento 1.1 y 13 procedimiento 5.3.

Sin otro particular, nos despedimos no sin antes enviarle un cordial saludo.

**C.P. Salvador Aguirre Romero**

**Director de Contabilidad de la  
Secretaría de Finanzas y Administración**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
*Clave*  
03 JUN 2021  
DARFT-A3

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza - Secretario de Finanzas y Administración del Estado - Para su conocimiento  
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández - Jefe del Departamento de Seguimiento a Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Mismo fin.

Expediente  
Minutario  
LAMH/dipi

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

*LAMH*

Página 1 de 1

#MichoacánSeEscucha

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, segundo párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos primero y tercero.

Anexo B del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cláusula novena, segundo párrafo, y numeral 2, apartado A, inciso v, subíndice a.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, cláusula 6.2, índice a.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.